



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 1 de 2

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA EN FECHA 15 DE JULIO DEL 2004.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y la señora **GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ**, mayor de edad, soltera, licenciada en administración de empresas, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1940-00844, con R.T.N. N°08011940008441, actuando en su condición de presidenta de la Junta Directiva de la **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, nombrada mediante punto No 7 en la asamblea general extraordinaria celebrada el viernes 17 de diciembre de 2010, contenida en el acta No 34, con RTN 08019995295109 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL PROVEEDOR”**; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA EN FECHA 15 DE JULIO DEL 2004**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Memorando No.2253-DEI-IHSS de la Dirección Ejecutiva de fecha 13 de mayo del 2015 y Memorandum No.1477-GAYF de fecha

Un Seguro para Todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social Página 2 de 2

11 de mayo del 2015 de Gerencia Administrativa y Financiera, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD DECHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA EN FECHA 15 DE JULIO DEL 2004**, por un período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre del 2015 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA PRIMERA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE JULIO AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, la licenciada **GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de Junio del dos mil quince.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
INTERINO




LIC. GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL "ASHONPLAFA"

Cc: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y financiera
Auditoria Interna
Depto. Presupuesto
Auditoría Interna
Regional de Choluteca
Archivo



Un Seguro para Todos con Justicia Social

ATR